

de haberse vendido por línea pública y que
 no constando el precio de Dho. Coronel. expusieron
 quien haianido lo que se vendieran que no
 puede decirse era alguna en razón de lo en contri-
 bución, uno con las cosas que se vendieron en el
 el que se hallen en la posesión inmemorial de Valencia
 como pregunta Dho. Coronel, pero que en consideración
 con aquel por la Real Ordenanza y Real Cédula que
 refieren para el remplazo de ejército solo debe aten-
 derse para la erención de Valencia el último actual
 estado de posesión que por Dho. Coronel se tiene
 bien a bien informarse del que actualm. tenga el
 Dho. D. Thomas Sánchez en la referida ciudad de
 Murcia, donde se halla establecido desde su juventud.
 Pues lo que puede informarse este Ayuntamiento en
 honor de la verdad y tratándose el asunto con la
 integridad que acostumbra y expone su importancia.
 y para que dello conste a Dho. Coronel se le
 remita testimonio con dirección a su oficio y se
 este acuerdo en que así lo resolvieron y determinaron.

Yo no habiendo otra cosa que tratar en esta causa
 se concluyó, el que firmaron todos los señores Concejales
 a saber: Aguiar, no sé, y otros. Damos fe. En Madrid
 a veinte y siete de Mayo de mil y setecientos y noventa y tres años.

Pedro Escobar de los Rios
 Francisco Sarden
 Andres de Jesus
 Juan Francisco de la Parra
 Domingo Baldibieso
 Patricio Hernandez Carera
 Las qual Moreno
 Juan Portero

